



## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTADO DE ESTA UNIVERSIDAD QUE DESEE SUSCRIBIR UN CONTRATO DE FORMACIÓN CON EDAG, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de mayo (B.O.J.A. del 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

### 1ª. Objeto.

La presente tramitación tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes del estudiantado de la Universidad de Málaga, que reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a uno de los dos contratos de formación convocados para el curso 2026-2027 para el grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica por la Universidad de Málaga.

### 2ª. Régimen jurídico aplicable.

El procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del 2 de octubre).

Esta convocatoria deriva del Acuerdo de colaboración entre EDAG Production Solutions GmbH & Co. KG, (Alemania); Fulda University of Applied Sciences, (Alemania) y la Universidad de Málaga, suscrito en abril de 2024.

El reconocimiento académico del período formativo realizado en la correspondiente empresa/organización de acogida se regirá por las "Normas Reguladoras de la Movilidad Estudiantil", aprobadas en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015, así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

### 3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir al presente procedimiento los discentes de la Universidad de Málaga que en el plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, tanto en el periodo de presentación de la solicitud, como en el que realizará las prácticas para cursar enseñanzas conducentes al Título Universitario de Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.
- La persona solicitante debe haber superado o adquirir el compromiso de superar todas las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos del Grado en

Código Seguro De Verificación	5A4B-3237-7965P4F31-7259	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	10/04/2026 14:06:14	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica antes del inicio de vigencia del contrato de formación.

- c) Acreditar documentalmente el conocimiento del idioma de un nivel mínimo de A2 en inglés y un nivel mínimo de A1 en alemán según el Marco de Referencia Europeo, adquiriendo el compromiso de alcanzar el nivel A2/B1 de alemán, antes de la incorporación a la empresa, mediante acreditación documental.
- d) Compromiso de participación en las prácticas debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el Visto Bueno del Coordinador de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales.

#### 4ª.- Participación en el procedimiento.

El plazo de presentación de la solicitud por Sede Electrónica o Registro General de la Universidad de Málaga, será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (del 11 al 20 de abril de 2026).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF:

- 1) **Impreso de Solicitud EDAG 2026-27**, debidamente cumplimentado y firmado.
- 2) **Autorización de cesión de datos a EDAG**, debidamente cumplimentada y firmada.
- 3) **Carta de Presentación** en inglés o alemán.
- 4) **Curriculum Vitae (CV)** en inglés.
- 5) **Short application Video**, en inglés, en formato horizontal y en mp4, que deberá subirse a la "CONSIGNA" de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/servicio-central-de-informatica/cms/base/ver/base/basecontent/7996/consigna/>) compartiendo el enlace de descarga al email [relacionesinternacionales@uma.es](mailto:relacionesinternacionales@uma.es)
- 6) En el caso de estudiantes de **países no comunitarios** deberán presentar junto a la solicitud: **Permiso de residencia en vigor**, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.
- 7) En caso de no disponer un nivel A2/B1 en alemán, un documento que acredite el compromiso de alcanzarlo antes de la incorporación a la empresa debidamente firmado.
- 8) En caso de que no haber superado las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos del Grado en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica, compromiso de superarlos antes del inicio de la vigencia del contrato en formación.

Estos documentos estarán disponibles en la página web <http://u.uma.es/hkv/EDAG/>

Código Seguro De Verificación	5A4B-3237-7965P4F31-7259	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	10/04/2026 14:06:14	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 5ª.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión de Selección de la Universidad de Málaga compuesta por los siguientes miembros:

▪ Presidente:	<b>D. Enrique Nava Baro,</b> Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales
▪ Vocal primero:	<b>D. Joaquín Ortega Casanova,</b> Director de la Escuela de Ingenierías Industriales
▪ Vocal tercera:	<b>D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra,</b> Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional
▪ Vocal cuarto:	<b>D. Alberto Albahari</b> Subdirector de Empresa y Movilidad
▪ Secretaria:	<b>D.ª M.ª Carmen Gordo Jiménez,</b> Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

**El procedimiento de selección constará de tres fases:**

**A.- En la primera fase,** penúltima semana de abril de 2026, la Comisión hará públicas en la página web <http://u.uma.es/hKv/EDAG/> las resoluciones provisionales de candidaturas admitidas y excluidas.

Las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de cinco días naturales, contabilizado a partir del día siguiente a la publicación las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General o Electrónico de la Universidad de Málaga.

**B.- En la segunda fase,** en la última semana del mes de abril, en función de las calificaciones reflejadas en el expediente académico a fecha 28 de abril de 2026, la comisión de la Universidad de Málaga preseleccionará a un máximo de 10 estudiantes.

**C.- En la tercera fase,** entre el fin de la fase anterior y principios de mayo de 2026 una comisión de la empresa EDAG realizará una entrevista a los/as estudiantes preseleccionados en la segunda fase para elegir a los destinatarios de las prácticas.

### 6º Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución del Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales, en la que se relacionará a los solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web <http://u.uma.es/hKv/EDAG/>

La resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

Código Seguro De Verificación	5A4B-3237-7965P4F31-7259	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	10/04/2026 14:06:14	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 7ª.- Derechos y deberes de las personas seleccionadas.

1. El estudiantado seleccionado para la realización de las prácticas tendrá derecho a:
  - a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento académico de conformidad con el acuerdo de formación y compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes firmado por el/la respectivo/a coordinador/a de Centro de la Universidad de Málaga, el/la tutor/a de prácticas de la empresa y el/la estudiante.
  - b) Una remuneración económica de 12,85 mensualidades/año a razón de 1.273 €/mes que se percibirán durante el período completo de 1,5 años del contrato de formación.
  - c) Alojamiento gratuito en "casa EDAG" o en un piso durante el primer período (3 meses), y subvención posterior de 150€/mes tras la presentación del contrato de alquiler.
  - d) 20 euros al mes en la tarjeta Ticket Plus.
  - e) Vuelo de ida, al inicio de la vigencia del contrato de formación, y vuelta, a la finalización del contrato de formación, en clase turista, proporcionado por EDAG.
  - f) Posibilidad de contrato de trabajo indefinido, con una obligación mínima de 2 años, a la finalización del contrato de formación. El lugar de trabajo después de la formación dependerá de los proyectos y será definido conjuntamente entre ambas partes.
  - g) La empresa EDAG proporcionará un seguro durante todo el período de las prácticas, que debe cubrir lo acordado en la legislación nacional del destino: seguro de accidentes de trabajo, seguro médico, seguro de pensiones, seguro de asistencia y seguro de desempleo. No es obligatorio cubrir cualquier otro seguro adicional no previsto por ley a favor del estudiante o de la estudiante.
  - h) Realización de un plan de desarrollo individual e integración en el programa de formación propio de la empresa.
  - i) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el periodo de intercambio a través de la figura del/de la tutor/a tanto en la UMA como en la organización de acogida.
  - j) Matrícula en la Universidad de Fulda, financiada por EDAG (3x 300 euros).
2. Las personas beneficiarias deberán:
  - a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del contrato de formación, así como remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación antes de su partida una copia de dicho contrato, así como del resto de documentación específica del programa, dentro del plazo estipulado en el mismo.
  - b) Formalizar su matrícula para el curso 2026-2027, en la Universidad de Málaga, según la normativa vigente, en el número mínimo de créditos establecido.
  - c) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida por las tres partes implicadas: el/la estudiante, su Coordinador/a y la entidad de acogida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5A4B-3237-7965P4F31-7259	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	10/04/2026 14:06:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- d) Seguir todas las instrucciones e indicaciones dadas por los/as coordinadores/as del programa tanto en Málaga como en la empresa/organización de acogida.
- e) Permanecer en la empresa de destino el tiempo previsto en su contrato de formación.
- f) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Empresa y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

Málaga, 10 de abril de 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**PDC: Enrique Nava Baro**

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

-  
Resolución de 19 de marzo de 2025  
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5A4B-3237-7965P4F31-7259	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	10/04/2026 14:06:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5A4B-3237-7965P4F31-7259</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			